



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: ENEIDA ASPRILLA MAYORAL
Demandado: ¿...?
Radicado: 05-001-31-05-008-2022-00101-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007- DECRETO 806 DE 2020

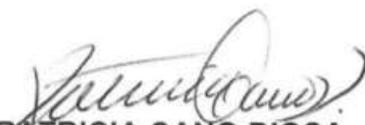
Por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.L. y S.S., modificados por el 12 de la Ley 712 de 2001 y el Decreto 806 de 2020, este Despacho DEVUELVE la presente demanda ordinaria laboral, para que la parte demandante subsane en debida forma los siguientes requisitos:

- 1- Indicar en forma precisa el nombre de la entidad que pretende demandar, teniendo en cuenta que está dirigida erróneamente en el capítulo de la presentación de la demanda.
- 2- Informar los correos electrónicos de cada uno de los testigos.
- 3- Indicar nombres, apellidos y dirección de domicilio de la MADRE de la menor YOSSELIN NICOL BEJARANO MOSQUERA, hija menor del causante.
- 4- Aportar constancia o acreditar el envío de la demanda y sus anexos y la subsanación del presente auto, a la parte demandada por medio de correo electrónico, dando cumplimiento a lo dispuesto en el inc. 4º del art. 6º del Decreto 806 del 2020. Con la indicación de **no reenviar** al proceso, traslados o documentos que ya se encuentran en la carpeta, para evitar yerros.

En caso de no cumplir con lo exigido por este auto dentro del término concedido a la parte demandante de cinco (5) días, se rechazará la demanda.

En los términos y para los efectos del poder conferido, se le reconoce personería para representar judicialmente a la parte demandante, a la doctora ZORAIDA CRISTINA ACUÑA FERNÁNDEZ abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional Nro. 360.603 del Consejo Superior de la judicatura.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLIN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 40 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 28 de marzo de 2022, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SANCHEZ GIRALDO

El Secretario